



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA/
CONCEJO MUNICIPAL

CERTIFICADO N° 27

Quien suscribe, Secretaria Municipal de la Municipalidad de Saavedra en sesión de carácter ordinaria efectuada el día 10 de Febrero del año 2014 según consta en acta, certifica que:

Por unanimidad el H. Concejo Municipal autorizan al Sr. Alcalde para avenimiento judicial en causa C- 239-2013 caratulada "Leal con Municipalidad de Saavedra solicitado en Ord. N° 10 del 07.02.14 del asesor jurídico y conforme al art.65 letra h del la ley 18695, en la cual se ha llegado al siguiente acuerdo:

- 1.- La Municipalidad reconoce la prescripción de la deuda hasta el primer semestre del año 2010.
- 2.- Que la señora Leal Astete realice el pago de los derechos municipales a partir del segundo semestre del año 2010 hasta el último periodo devengado que correspondería al segundo semestre del 2013, lo que da un total de \$ 203.330. Los Pagos se harán en 2 cuotas, la primera de ellas al 15 de febrero del 2014 por la cantidad de \$ 150.000 y la segunda de ellas al 28 de Febrero de 2014 por un monto de \$ 53.330.

Se otorga el presente certificado para los fines del acuerdo y del H. Concejo.

Puerto Saavedra, 11 de Febrero del año 2014.

NIDIA ESTELA ULLOA PALMA
SECRETARIA MUNICIPAL
Y DEL H. CONCEJO MUNICIPAL

Distribución :
Sr. Alcalde
Sres. Concejales
Unidad de Control
Archivo Secretaría Municipal